

CIRCULAR N° 66

OBJETO

Coronavirus (COVID-19). DNU N° 576/2020.
Trámites en Registro de la Propiedad.
Sistema de turnos previos
y tramitación de permiso para circular.

La Plata, 3 de julio de 2020.

Estimado colega:

Nos dirigimos a usted a los efectos de poner en su conocimiento que el Registro de la Propiedad de la Provincia de Buenos Aires ha dado a conocer, a través de su sitio web (www.rpba.gob.ar), que conforme el art. 13, inc. 28, del Decreto N° 576/2020⁽¹⁾, el organismo continuará prestando sus servicios con un **sistema de turnos previos**.

Cabe **advertir expresamente** que el turno obtenido desde su sitio web **no constituye un permiso de circulación** atento a que solo habilita a ingresar al edificio el día y la hora citada.

En ese lineamiento, se aconseja a los notarios que son parte integrante de los partidos del AMBA, que obtengan su permiso para circular mediante el uso de la **opción de trámite impostergable (24 horas)**, ingresando en www.argentina.gob.ar, o bien a través de la app CUIDAR.

Sin otro particular, saludamos a usted muy atentamente.

Not. Federico José RODRÍGUEZ ACUÑA
Secretario de Gobierno

Not. Ignacio Javier SALVUCCI
Presidente

(1) Cabezal 13, N° 105, SOIN 2020.